



**Concello da Laracha**

Praza do Concello, s/n - 15145 A Laracha - A Coruña

Tlf.: 981 605 001 / Fax: 981 606 331

Sede Electrónica: <https://sede.alaracha.es>

R.E.L. Nº 01150413

C.I.F. P-1504200-E

[www.alaracha.es](http://www.alaracha.es)

---

**Bases Reguladoras para la convocatoria pública de subvenciones municipales a entidades Culturales, Deportivas, Educativas y Deportistas Individuales para fomentar una actividad o interés municipal, año 2026.**

**1.- DISPOSICIONES GENERALES**

El objetivo de estas normas es establecer los criterios y los procedimientos para la concesión de subvenciones municipales del Ayuntamiento de A Laracha, para la prestación de servicios o la realización de actividades que complementen o suplan los atribuidos a la competencia municipal o que, en general, contribuyan a la promoción de los intereses propios del municipio.

Los principios a los que se sujetarán los procedimientos de concesión de subvenciones son los siguientes: publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia, eficiencia, voluntariedad y no vinculación para futuras subvenciones.

El otorgamiento de las subvenciones previstas en las presentes bases se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva, tal y como se define en la Base 21ª Base de Ejecución Presupuestaria.

**2.- OBJETO, FINALIDAD Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO DE LAS SUBVENCIONES**

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas económicas para que sus destinatarios realicen las siguientes actividades:

**2.1.- Promoción de actividades Educativas:** Escolarización, seguimiento y control del absentismo escolar, promoción del desarrollo integral del estudiante en aspectos tales como calidad de vida, autodeterminación, estimulación cognitiva, comunicación, habilidades personales y sociales, interdependencia, apoyo y refuerzo educativo, inserción lingüística instrumental y cultural, elaboración y aportación de materiales fungibles, actividades de mediación que promuevan el acercamiento de las familias a los centros educativos, actividades socioeducativas como campamentos, excursiones, ... que promuevan la interacción de todo el alumnado con independencia de sus condiciones/circunstancias, actuaciones culturales o



**Concello da Laracha**

Praza do Concello, s/n - 15145 A Laracha - A Coruña

Tlf.: 981 605 001 / Fax: 981 606 331

Sede Electrónica: <https://sede.alaracha.es>

R.E.L. Nº 01150413

C.I.F. P-1504200-E

[www.alaracha.es](http://www.alaracha.es)

deportivas a realizar en el ámbito de los centros educativos públicos situados en el término municipal de A Laracha, bien por los propios centros educativos, por las Asociaciones de Alumnados de los centros o por las Asociaciones de Madres y Padres de los mismos.

**2.2- Promoción de actividades culturales:** Se entiende por ellas, actividades tales como celebraciones, homenajes, exposiciones, publicaciones, concursos, certámenes, muestras, excursiones, eventos musicales, encuentros, reuniones musicales, conferencias, estudios, y, en general, cualquier actividad de conservación, promoción y difusión de los valores culturales.

**2.3.- Promoción de actividades deportivas:** Este apartado tiene como fin fomentar y apoyar la realización de actividad física o deportiva. Se entiende por ello, actividades tales como el fomento de las escuelas deportivas, cursos, competiciones federadas y no federadas, campus deportivos, torneos, campeonatos, y en general, actividades relacionadas con la promoción del deporte.



**Concello da Laracha**

Praza do Concello, s/n - 15145 A Laracha - A Coruña

Tlf.: 981 605 001 / Fax: 981 606 331

Sede Electrónica: <https://sede.alaracha.es>

R.E.L. N° 01150413

C.I.F. P-1504200-E

[www.alaracha.es](http://www.alaracha.es)**CRÉDITO PRESUPUESTARIO**

El gasto derivado de las subvenciones se imputará a las siguientes aplicaciones y por los importes que se indican:

| Aplicación   | Finalidad                           | Importe          |
|--------------|-------------------------------------|------------------|
| 320.489.00   | Promoción de actividades educativas | 13.000 €         |
| 334.489.00   | Promoción de actividades culturales | 37.500 €         |
| 341.489.00   | Promoción de actividades deportivas | 100.000 €        |
| <b>TOTAL</b> |                                     | <b>150.500 €</b> |

Sin perjuicio de lo anterior, si resultan economías entre las aplicaciones anteriores recogidas en esta convocatoria conjunta y de encontrarse en la misma bolsa de vinculación, el importe sobrante se podrá emplear en aumentar el importe de las aplicaciones restantes hasta el límite del conjunto que se señala para el global de la convocatoria.

Serán actividades objeto de subvención al amparo de las presentes Bases aquellas realizadas en el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de noviembre de 2026.

Estas subvenciones son compatibles con ayudas/subvenciones de otros organismos públicos o privados. La suma de los importes de estas ayudas/subvenciones no podrán superar el coste de la actividad subvencionada.

**3.- GASTOS SUBVENCIONABLES**

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indudable respondan a la naturaleza de las actividades o proyectos subvencionables como:

a).- Gastos de funcionamiento de la entidad necesarios para el desarrollo de la actividad o proyecto como: gastos de personal (contratación de técnicos, deportistas, médicos, monitores,



**Concello da Laracha**

Praza do Concello, s/n - 15145 A Laracha - A Coruña

Tlf.: 981 605 001 / Fax: 981 606 331

Sede Electrónica: <https://sede.alaracha.es>

R.E.L. Nº 01150413

C.I.F. P-1504200-E

[www.alaracha.es](http://www.alaracha.es)

personal de lavandería,...), contratación de servicios de empresas exteriores para el desarrollo de actividades (seguros, ambulancias, tiempo libre, control inscripciones, ...), alquiler de materiales (carpa, generadores, desbrozadoras, sillas, mesas ...) equipamiento cultural/deportivo/educativo no inventariable, gastos de desplazamiento (tren, autobús, avión, alojamiento, manutención), gastos de actividad federada (licencias, arbitrajes, inscripciones, ...), avituallamiento de los participantes (bebida, futa, bebidas energéticas, bocadillos, ....).

b).- Otros gastos corrientes directamente relacionados y necesarios para el desarrollo de la actividad o proyecto como carteles, dípticos, trípticos, lonas publicitarias, obsequios y gastos de gestión relacionados con la tramitación de la subvención.

#### 4.- EXCLUSIONES

a).- No se subvencionarán inversiones reales, siendo el objeto de las subvenciones reguladas en estas Bases la colaboración en los gastos de organización y desarrollo de actividades concretas.

b).- Tampoco pueden ser objeto de subvención los gastos de mantenimiento ordinario como teléfono, luz, agua, gas, internet, ...,

#### 5.-PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones previstas en las presentes Bases las personas o entidades públicas o privadas jurídicamente constituidas, las agrupaciones de personas físicas y jurídicas sin personalidad jurídica constituidas para la consecución de los fines señalados como objeto de la subvención así como los deportistas individuales.

Los/as beneficiarios/as que lleven a cabo actividades objeto de subvención recogidas en la Base 2ª, podrán solicitar subvención para cada una de ellas, aunque se concederá una única subvención.





**Concello da Laracha**

Praza do Concello, s/n - 15145 A Laracha - A Coruña

Tlf.: 981 605 001 / Fax: 981 606 331

Sede Electrónica: <https://sede.alaracha.es>

R.E.L. Nº 01150413

C.I.F. P-1504200-E

[www.alaracha.es](http://www.alaracha.es)

## 6.-REQUISITOS:

### **6.1.- Las entidades públicas o privadas jurídicamente constituidas y las agrupaciones de personas físicas y jurídicas sin personalidad jurídica deberán:**

a).- Estar inscritas en el Registro Municipal de asociaciones o tener solicitada la inscripción en la fecha de petición de Subvención quedando en este caso condicionada, la concesión de la subvención, a que sea efectiva la inscripción en el Registro.

Los colegios del Ayuntamiento y las agrupaciones de personas físicas y jurídicas sin personalidad jurídica presentarán el acta de constitución o de nombramiento.

b).- Carecer de fines de lucro.

c).- Desenvolver parte de las actividades en el término municipal.

d).- Tener domicilio social en el término municipal.

e).- No tener pendiente de justificar ninguna subvención concedida, en la convocatoria anterior, por el Ayuntamiento de A Laracha, salvo que excepcionalmente se hubiese concedido prórroga o bien hubiese desistido de forma motivada y por escrito.

f).- No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el art. 10 de la Ley 9/2007 de Subvenciones de Galicia, del 13 de Junio para ser beneficiarias o percibir subvenciones de la administración pública.

g).- Tener como objeto social principal la realización de actividades de la misma naturaleza que aquellas para las que se solicita subvención.

h).- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones Tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Seguridad Social e con el Ayuntamiento de A Laracha.

### **6.2.- Los deportistas individuales:**

a).- Estar empadronado en el Ayuntamiento de A Laracha con una antigüedad mínima de dos años consecutivos en el momento de la solicitud.





**Concello da Laracha**

Praza do Concello, s/n - 15145 A Laracha - A Coruña

Tlf.: 981 605 001 / Fax: 981 606 331

Sede Electrónica: <https://sede.alaracha.es>

R.E.L. Nº 01150413

C.I.F. P-1504200-E

[www.alaracha.es](http://www.alaracha.es)

b).- Disponer de licencia deportiva vigente en el momento de la convocatoria expedida por la federación deportiva correspondiente.

c).- Participar en eventos, pruebas, competiciones oficiales de ámbito **autonómico, estatal o internacional** y destacar en los resultados de las competiciones.

d).- No realizar su actividad deportiva como parte de un club, asociación o entidad deportiva que resulte beneficiario/a de la presente convocatoria.

e).- No estar incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad, incompatibilidad o prohibición para obtener la condición de beneficiario/a de subvenciones (art. 13, Ley 18/2003 de 17 de noviembre).

## 7.- PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

-Las solicitudes se presentarán en el modelo oficial establecido.

\*Las Entidades inscritas en el Registro Municipal y las Entidades Educativas a través da Sede Electrónica.

\*Los deportistas individuales y las agrupaciones sin personalidad jurídica a través del Registro General del Ayuntamiento o de la Sede Electrónica.

-Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si el último día del plazo fuese inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente y si en el mes de vencimiento no hubiese día equivalente al inicial del cómputo, se entenderá que el plazo termina el último día del mes.

-En caso de que fueran apreciados defectos de forma o documentación incompleta, se requerirá la corrección o rectificación en el plazo de diez días, archivándose el expediente sin más trámites de no efectuarse la misma.





**Concello da Laracha**

Praza do Concello, s/n - 15145 A Laracha - A Coruña

Tlf.: 981 605 001 / Fax: 981 606 331

Sede Electrónica: <https://sede.alaracha.es>

R.E.L. Nº 01150413

C.I.F. P-1504200-E

[www.alaracha.es](http://www.alaracha.es)

## 8.- DOCUMENTACIÓN

### 8.1 Entidades públicas o privadas jurídicamente constituidas:

a).- Solicitud según el modelo normalizado facilitado en el registro, en la Concejalía de Cultura, Deportes y Juventud o en la página web del Ayuntamiento, firmada por el presidente o representante.

En esta solicitud será preciso incluir una memoria o programa detallado de las actividades o servicios para los que se solicita la subvención, en el que se especifiquen las fechas previstas de realización de actividades y el presupuesto previsto de las actividades que no superará el 80% del presupuesto de gastos.

b).- Fotocopia del DNI del presidente.

c).- Fotocopia del CIF de la entidad si no ha sido presentada en convocatorias anteriores.

d).- Anexo I, Anexo II, Anexo III e Anexo IV.

e).- Certificación de la federación o entidad organizadora de la competición donde conste el número de licencias y el número de equipos de la entidad.

f).- Certificación Bancaria del número de cuenta donde se abonará el importe de la subvención concedida si es distinta de las convocatorias anteriores.

### 8.2.- Agrupaciones de personas físicas y jurídicas sin personalidad jurídica.

a).- Solicitud según el modelo normalizado facilitado en el registro, en la Concejalía de Cultura, Deportes y Juventud o en la página web del Ayuntamiento, firmada por el presidente/representante. En esta solicitud será preciso incluir una memoria o programa detallado de las actividades o servicios para los que se solicita la subvención, en el que se especifiquen las fechas previstas de realización de actividades y el presupuesto previsto de las actividades que no superará el 80% del presupuesto de gastos.

b).- Fotocopia del DNI de todos los integrantes

c).- Anexo I, Anexo II, Anexo III e Anexo IV







**Concello da Laracha**

Praza do Concello, s/n - 15145 A Laracha - A Coruña

Tlf.: 981 605 001 / Fax: 981 606 331

Sede Electrónica: <https://sede.alaracha.es>

R.E.L. Nº 01150413

C.I.F. P-1504200-E

[www.alaracha.es](http://www.alaracha.es)

- d).- Acta constitutiva de agrupación de personas físicas sin personalidad jurídica.
- e).- Certificación de la entidad organizadora de la competición donde conste el número de licencias y el número de equipos de la agrupación
- f).- Certificación Bancaria del número de cuenta donde se abonará el importe de la subvención concedida si es distinta de las convocatorias anteriores.

**8.3.- Documentación que deberá acompañar las solicitudes para deportistas individuales.**

- a).- Solicitud según el modelo normalizado facilitado en el Registro, en la Concejalía de Cultura, Deportes y Juventud o en la página web del Ayuntamiento, firmada por el/la deportista si es mayor de edad o por su tutor/a legal en el caso de ser menor de edad. En esta solicitud será preciso incluir una memoria o programa del proyecto deportivo para el año 2026 de las actividades para las que se solicita la subvención especificando las fechas previstas de realización y el presupuesto previsto de gastos. Esta solicitud no podrá superar el 80% del presupuesto de gastos.
- b).- Fotocopia del D.N.I. del deportista y del tutor/a legal si es menor de edad.
- c).- Volante de empadronamiento del Ayuntamiento de A Laracha en el que conste la antigüedad del empadronado/a o autorización conferida al ayuntamiento de A Laracha.
- d).- Fotocopia de la licencia federativa en vigor, año 2026.
- e).- Historial deportivo obtenido durante el año 2025, que hará constar las participaciones y los resultados más importantes obtenidos en competiciones autonómicas, nacionales o internacionales, con especificación de fechas, lugar y nivel de competición. Este historial se presentará diligenciado con el visto bueno de la federación deportiva correspondiente.
- f).- Anexo I e Anexo II.

**9.- CRITERIOS DE VALORACION Y DETERMINACIÓN DE LA CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN.**





**Concello da Laracha**

Praza do Concello, s/n - 15145 A Laracha - A Coruña

Tlf.: 981 605 001 / Fax: 981 606 331

Sede Electrónica: <https://sede.alaracha.es>

R.E.L. N° 01150413

C.I.F. P-1504200-E

[www.alaracha.es](http://www.alaracha.es)**9.1.- Subvenciones para actividades educativas**

Cada solicitud podrá obtener 120 puntos como máximo, que serán repartidos por la Comisión de Valoración como sigue:

- En función del número de alumnos/as del centro educativo o del número de socios/as en el caso de las AMPAS: 40 puntos como máximo.

|                     |           |
|---------------------|-----------|
| 0-50 alumnos/as     | 5 puntos  |
| 51-100 alumnos/as   | 10 puntos |
| 101-200 alumnos/as  | 15 puntos |
| 201-300 alumnos/as  | 20 puntos |
| 301- 400 alumnos/as | 30 puntos |
| +401 alumnos/as     | 40 puntos |

- En función de la calidad, relevancia, interés general y características de las actividades detalladas en la Memoria o Programa de actividades presentado junto con la solicitud, 50 puntos.
- En función del número de actividades a realizar en el término municipal: 5 puntos por cada actividad, con un máximo de 20 puntos.
- Por llevar a cabo actividades y programas de carácter continuado y no ocasional: 10 puntos.

**9.2.- Subvenciones para actividades culturales**

Cada solicitud podrá obtener 120 puntos como máximo, que serán repartidos por la Comisión de Valoración como sigue:

- En función de la calidad, relevancia, interés general y características de las actividades detalladas en la Memoria o Programa de actividades presentado junto con la solicitud, 50 puntos.
- Por llevar a cabo actividades de carácter continuado y no ocasional: 10 puntos.



**Concello da Laracha**

Praza do Concello, s/n - 15145 A Laracha - A Coruña

Tlf.: 981 605 001 / Fax: 981 606 331

Sede Electrónica: <https://sede.alaracha.es>

R.E.L. Nº 01150413

C.I.F. P-1504200-E

[www.alaracha.es](http://www.alaracha.es)

- En función del número de actividades a realizar en el término municipal: 5 puntos por cada actividad, con un máximo de 50 puntos.

-En función del número de socios/as de la entidad: 10 puntos máximo

|                |           |
|----------------|-----------|
| +100 socios/as | 10 puntos |
| -100 socios/as | 5 puntos  |

**9.3.- Subvenciones para actividades deportivas**

Cada solicitud podrá obtener 120 puntos como máximo, que serán repartidos por la Comisión de Valoración como sigue:

- En función de la calidad, relevancia, interés general y características de las actividades, así como las organizadas en el término municipal, que se detallarán en la Memoria o Programa de actividades presentado junto con la solicitud, 40 puntos.

- Por tratarse de entidades federadas para competición en equipo: 20 puntos, entidades federadas para competición individual: 10 puntos y en el caso de agrupaciones no federadas: 5 puntos.

- Por ámbito de la competición: máximo 10 puntos

- En función del nº de licencias hasta un máximo de 30 puntos

|                                                                              |                         |
|------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| Licencia de competición individual                                           | 0.1 puntos por licencia |
| Licencia de competición en equipo (deportes en los que no exista individual) | 0.3 puntos por licencia |

- Por contar con categorías inferiores que compitan en equipo: 5 puntos por cada categoría inferior, con un máximo de 20 puntos.

**9.4.- Subvenciones para actividades deportivas – Deportistas individuales:**

Cada solicitud podrá obtener 100 puntos como máximo, que serán repartidos por la Comisión de Valoración como sigue:



**Concello da Laracha**

Praza do Concello, s/n - 15145 A Laracha - A Coruña

Tlf.: 981 605 001 / Fax: 981 606 331

Sede Electrónica: <https://sede.alaracha.es>

R.E.L. N° 01150413

C.I.F. P-1504200-E

[www.alaracha.es](http://www.alaracha.es)

- En función de la relevancia, interés general y características de las actividades detalladas en la Memoria o en el Programa de actividades presentado junto con la solicitud, 40 puntos.
- Relevancia de la modalidad deportiva y nivel de la competición:

|                         |                   |                      |
|-------------------------|-------------------|----------------------|
| Internacional 20 puntos | Estatad 15 puntos | Autonómica 10 puntos |
|-------------------------|-------------------|----------------------|

- En función de los resultados obtenidos en el historial deportivo del año 2025: 20 puntos máximo.

| Competición Internacional                                                                                           | Competición Estatal                                                                                               | Competición Autonómica                                                                                          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1º clasificado - 20 puntos<br>2º clasificado - 15 puntos<br>3º clasificado - 10 puntos<br>4º clasificado - 5 puntos | 1º clasificado - 10 puntos<br>2º clasificado - 8 puntos<br>3º clasificado - 6 puntos<br>4º clasificado - 4 puntos | 1º clasificado - 5 puntos<br>2º clasificado - 4 puntos<br>3º clasificado - 3 puntos<br>4º clasificado - 1 punto |

- En función de los medios que se necesiten para desplazar el material necesario de competición, 20 puntos.

|                                                                 |           |
|-----------------------------------------------------------------|-----------|
| Material: bolsas deportivas, cañas, palas, aletas, patines, ... | 10 puntos |
| Material: enganche transporte de bicis, vacas, .....            | 15 puntos |
| Material: carrito para transportar quads, kayak, ...            | 20 puntos |

En base a los criterios anteriormente expuestos, la Comisión de Valoración, establecerá, para cada una de las categorías de subvención, y de acuerdo con la puntuación obtenida por cada solicitante, un orden de puntuación. La propuesta de concesión de subvenciones a los diferentes solicitantes deberá tener carácter proporcional con la puntuación obtenida por los solicitantes, de modo que, a mayor puntuación, mayor será la cuantía de la subvención.

## 10.- PROPUESTA DE SUBVENCIÓN





**Concello da Laracha**

Praza do Concello, s/n - 15145 A Laracha - A Coruña

Tlf.: 981 605 001 / Fax: 981 606 331

Sede Electrónica: <https://sede.alaracha.es>

R.E.L. Nº 01150413

C.I.F. P-1504200-E

[www.alaracha.es](http://www.alaracha.es)

La Comisión de valoración de Subvenciones procederá a la propuesta de concesión de subvenciones, según los criterios previstos en las presentes bases. La propuesta deberá contener la relación de solicitantes para los que se propone la subvención, su cuantía y los criterios de valoración que den lugar a la propuesta.

La Comisión de Valoración de Subvenciones tendrá la siguiente composición:

- Técnico de deportes del Ayuntamiento de A Laracha o en quien delegue.
- Animadora Cultural del Ayuntamiento de A Laracha o en quien delegue.
- Auxiliar de la Oficina de Información Juvenil del Ayuntamiento de A Laracha o en quien delegue.

Actuará como secretaria Auxiliar de la Oficina de Información Juvenil del Ayuntamiento de A Laracha.

La Comisión de valoración podrá solicitar la ayuda que estime oportuna de los servicios municipales para la valoración de las peticiones de subvenciones.

## 11.- CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN

Posteriormente a la propuesta efectuada por la Comisión de valoración de Subvenciones, la propuesta pasará a Intervención Municipal para que realice la fiscalización de la misma.

A partir de la propuesta de la Comisión de valoración informada por Intervención, la Junta de Gobierno Local concederá las subvenciones mediante acuerdo en el que se especifique la relación de solicitantes a los que se conceden las subvenciones y la desestimación de las restantes solicitudes. El plazo máximo para resolver será de dos meses contados a partir de la finalización del plazo de solicitud de las subvenciones.

El acuerdo de otorgamiento de subvenciones será notificado a cada una de las personas o entidades solicitantes y publicado en el tablero de edictos de la sede electrónica municipal de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 y siguientes da Ley 39/2015, de 1 de octubre del





**Concello da Laracha**

Praza do Concello, s/n - 15145 A Laracha - A Coruña

Tlf.: 981 605 001 / Fax: 981 606 331

Sede Electrónica: <https://sede.alaracha.es>

R.E.L. Nº 01150413

C.I.F. P-1504200-E

[www.alaracha.es](http://www.alaracha.es)

Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas, así como en la Base Nacional de Subvenciones conforme al artículo 18 de la Ley 38/2003.

Teniendo en cuenta que la obtención concurrente de subvenciones de otras Entidades públicas o privadas en ningún caso podrá superar el coste de la actividad, de ser así, este hecho dará lugar a una modificación de la resolución de la concesión.

## 12.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO/A

Los beneficiarios/as de las subvenciones tendrán que atenerse a las siguientes obligaciones:

1. Cumplir el objetivo, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamente la concesión de la ayuda de acuerdo con la memoria presentada. La subvención deberá ser destinada exclusivamente a los fines para los que fue concedida, quedando expresamente prohibida cualquiera alteración de destino no autorizada por el Ayuntamiento.
2. Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando, para ello, cuanta información les sea requerida.
3. Las entidades, en el caso de que algunas de las actividades impliquen contacto habitual con menores, la entidad que represento se compromete a comprobar que el personal a su cargo no ha sido condenado por sentencia firme por ningún delito contra la libertad sexual.
4. Colaborar y prestar su imagen a aquellos programas o actividades que lo precisen, cuando sea requerido por el Ayuntamiento de A Laracha.
5. Hacer constar, en aquellas actividades subvencionadas, que cuentan con subvención del Ayuntamiento de A Laracha, con la expresión “colabora el Ayuntamiento de A Laracha” o de manera visible el escudo y leyenda “Ayuntamiento de A Laracha”.
6. Colaborar en las actividades organizadas por el Ayuntamiento de A Laracha si este comunica la participación o asistencia.





**Concello da Laracha**

Praza do Concello, s/n - 15145 A Laracha - A Coruña

Tlf.: 981 605 001 / Fax: 981 606 331

Sede Electrónica: <https://sede.alaracha.es>

R.E.L. Nº 01150413

C.I.F. P-1504200-E

[www.alaracha.es](http://www.alaracha.es)

7. Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones de cualquier entidad pública o privada.

5. Justificar el gasto realizado de acuerdo con lo previsto en las presentes Bases.

### 13.- JUSTIFICACIÓN Y PAGO

El plazo justificación finaliza el 30 de noviembre de 2026. La justificación, que será bajo la responsabilidad del declarante, se hará con la presentación del impreso normalizado en el Registro de Entrada del Ayuntamiento o en la Sede Electrónica, que recogerá una memoria de las actividades realizadas y una relación clasificada de gastos a la que se unirá la siguiente documentación:

- Relación detallada de los ingresos de naturaleza pública o privada obtenidos para la misma finalidad, con indicación de su importe y procedencia, así como de los propios ingresos que genera la actividad subvencionada, o por contra, manifestación de que no se obtuvieron otros ingresos para la misma finalidad.

- Declaración de que la entidad, en el caso de que alguna de las actividades realizadas implicara contacto habitual con menores, comprobó que el personal a su cargo no ha sido condenado por sentencia firme por ningún delito contra la libertad sexual.

- Prueba documental del cumplimiento de las obligaciones de publicidad contempladas en estas bases.

- En caso de prestaciones personales de servicio, acreditación mediante nómina, factura o cualquier otro medio admitido en derecho junto con el justificante de pago.

- En el caso de gastos de material, suministros, etc., original o fotocopia de las facturas (o documentos acreditativos del gasto substitutivo de la factura contemplados en el artículo 4 del Real Decreto 1496/2003) representativas de los gastos realizados. Excepcionalmente puede solicitarse el cotejo de los documentos en los casos del artículo 28.5 da Ley 39/2015. Las facturas deberán contener, como mínimo, los siguientes requisitos:





**Concello da Laracha**

Praza do Concello, s/n - 15145 A Laracha - A Coruña

Tlf.: 981 605 001 / Fax: 981 606 331

Sede Electrónica: <https://sede.alaracha.es>

R.E.L. Nº 01150413

C.I.F. P-1504200-E

[www.alaracha.es](http://www.alaracha.es)

- Nombre, razón social y NIF o CIF de quien emite la factura.
- Detalle del IVA o impuesto correspondiente; en el caso de exención, se hará constar expresamente en la factura.
- Nombre, dirección y NIF o CIF del beneficiario/a de la subvención, estarán extendidos a nombre de la Entidad o, en su caso, al del Presidente de la agrupación sin personalidad jurídica.
- Descripción detallada del servicio prestado.
- Número de factura, fecha y lugar de emisión y denominación de “factura”. Las facturas vendrán acompañadas del justificante bancario si este es el medio de pago o firmadas y cuñadas por el establecimiento de facturación en el caso de ser pagas en efectivo.

Únicamente serán objeto de subvención las que respondan de manera indudable a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido.

El pago de la subvención concedida se hará efectivo una vez justificados totalmente los gastos realizados. En caso de que no se presente a justificación dentro del plazo, por resolución de Alcaldía se iniciará el expediente de anulación de lo correspondiente al compromiso.

#### 14.- REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN

El incumplimiento parcial o total de las condiciones establecidas, la desviación de la subvención para actividades o conceptos no estimados en el proceso de tramitación y resolución, el incumplimiento de la obligación de justificación, la duplicidad de subvenciones para un mismo programa, siempre que no sean complementarias, constituirán causa determinante para la revocación de la subvención concedida, con la consiguiente devolución de los créditos obtenidos.

Igualmente, la falsedad u ocultación de los datos exigidos, en las correspondientes convocatorias darán lugar a la cancelación de la subvención y a la obligación del reintegro de las cantidades recibidas.







**Concello da Laracha**

Praza do Concello, s/n - 15145 A Laracha - A Coruña

Tlf.: 981 605 001 / Fax: 981 606 331

Sede Electrónica: <https://sede.alaracha.es>

R.E.L. N° 01150413

C.I.F. P-1504200-E

[www.alaracha.es](http://www.alaracha.es)

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de créditos de derecho público, resultando de aplicación para su cobro en lo previsto en el Reglamento General de Recaudación.

## 15.- INFRACCIONES Y SANCIONES

En materia de infracciones y sanciones se estará a lo dispuesto en el Título IV de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

## DISPOSICIÓN ADICIONAL

Para lo no previsto en estas bases será de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como en la Base 42.4 de las de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de A Laracha para el año 2026.

